

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 212

SANTA FE, 23 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00008532-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CAPRIO BRUNO HERNÁN CUIT N.º 20-26152386-9; CORTI MELISA CUIT N.º 27-34752475-7; MEDINA EMANUEL CUIT 20-37701139-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 213

SANTA FE, 26 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00008675-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NUTRILL S.A. CUIT N.º 30-71478860-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GEOTEX S.R.L. CUIT N.º 33-71172900-9; INTERNET SERVICES S.A. CUIT N.º 30-68297080-0; NEWTON S.R.L. CUIT N.º 30-64586937-7; ROS MEDICAL S.A. CUIT N.º 30-71197472-1; TESSIO FEDERICO SILVESTRE CUIT N.º 20-36174003-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 214

SANTA FE, 23 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00008676-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARCOSA S.A. CUIT N.º 30-63790812-6; CIANI JOSÉ LUIS CUIT N.º 20-24275703-4; DONNAX GROUP S.A. CUIT N.º 30-71076478-2; LATIN AMÉRICA POSTAL S.A. CUIT N.º 30-66315061-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIOFAR S.A. CUIT N.º 30-70780073-5; DINATECH S.A. CUIT N.º 30-70783096-0; DROGUERÍA APONOR S.A. CUIT N.º 30-70987467-1; GERARDI SUSANA ANA CUIT N.º 27-14681598-2; GODOY JUAN ESTEBAN CUIT N.º 20-26615681-3; IMHOFF FERNANDO ALBERTO CUIT N.º 20-28940084-3; LABORATORIOS JAYOR S.R.L. CUIT N.º 30-71220533-0; SERVICIOS INTEGRALES S.A. CUIT N.º 30-69992885-9; TENAGLIA VALERIA CARMEN CUIT N.º 27-28566494-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46438 Jun. 25 Jun. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1713

SANTA FE, 23 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente EE-2025-00007486-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-“TIMBÓ”, por medio del cual se gestiona la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial de este Ministerio solicita el dictado de la norma pertinente para la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024;

Que ahora bien, el presente llamado a concurso se realiza en el marco del Capítulo 5º - "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley del Personal Policial Nº 12521, reglamentado mediante el Decreto Nº 1166/18 y modificatorios, a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso de Ascenso Policial 2024;

Que de conformidad al Artículo 74 de la citada Ley, se sancionó el Decreto Nº 1220/25, disponiendo la cantidad de vacantes por grados, con distinción de escalafón;

Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación, y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de conformidad a la previsión del Artículo 77 de la Ley Nº 12521;

Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta Cartera Ministerial, del Ministerio de Educación, de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia;

Que tomó la intervención de su competencia, la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, la Dirección General de Recursos Humanos y la Coordinación General de Presupuesto de la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción;

Que por lo expuesto, no existiendo objeciones que formular, y atento al Dictamen Nº 2656/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la gestión, conforme lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso b), Punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo Nº 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Convocar al Concurso de Ascenso Policial 2024, de acuerdo al siguiente cronograma:

FOTO EN BOLETIN DIGITAL

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 2º - Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial 2024 serán los que se detallan a continuación:

JURADO I - Agrupamiento Ejecución.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Análisis Criminal Abog. Montenotte Rubén Sebastián.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría en Proyectos Especiales Abog. Monteresino María Victoria.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. Vanesa Alejandra Martínez.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Prof. Flavia Daniela Menent.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subinspector Lic. Moyano Exequiel M.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subinspector Lic. Encina Betiana Anabel L.

JURADO II - Agrupamiento Coordinación.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Tecnología y Equipamiento Faraoni Armando Nicolás.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría Jurídica Abog. Spina María Laura.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. Fleyta Delia Luciana.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Sala Guillermo Enrique.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Sistemas, Procesos y Soportes Lescano Federico.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial Observatorio de las Trayectorias Educativas Zapata Anselmo.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Lic. Fernández Laura Beatriz.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Abog. Aranda María Alejandra G.

JURADO III - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Monitoreo de Programas Estratégicos Abog. Musuruana Juan Manuel.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Programas de Intervención Barrial Abog. Felice José.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Lic. Ramunno Hernán Augusto Jesús.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Lic. Noval Julia Analía.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Coordinador Provincial de Educación en Contexto de Privación de la Libertad Lic. Maurer Gabriel.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnico de la Secretaría de Educación Vera Carolina.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Attorresi Carolina Sabrina.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Mandar María Nanci.

JURADO IV - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional Abog. Viglione Ana Beatriz.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Administración C.P.N Fernández Pont María Cecilia.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Abog. Igonet Sebastián Jesús.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Governatori Betina Soledad.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnica Lic. Barcarollo María Florencia.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinadora Provincial Zona Norte Boero Carolina.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Ferreiro Darío Javier.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Tec. Bulacio Mauricio.

JURADO V - Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) De Lima Roque Omar.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Atención de Emergencias Abog. Polito Pablo Martín.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Solari Guillermo Fabricio.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Pagano Carlos Duilio.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Gestión Territorial Educativa Sironi Mariano.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnica Richard Natalia.
Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras Nro. 1 Dr. Molinari Miguel Ángel.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivadera Muñoz Milagros.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Director Provincial de Memoria Democrática Verón Ramón Aquiles.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Villalva Rodrigo Sebastián.

JURADO VI - Agrupamiento Dirección: Grados Director y Director General de Policía.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) Pereira Omar Gustavo.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaria de Relaciones con el Poder Judicial Abog. Blotta María Florencia.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subjefe de Policía de Provincia Director General de Policía Lic. Filchel Daniel Fernando.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Arnodo Suarez Ricardo Marcos.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Innovación Organizacional Sarasola Juan José.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinador de Bienestar de Asistentes Escolares Poggio Carlos.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras Nro. 1 Dr. Molinari Miguel Ángel.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Director Provincial de Memoria Democrática Aquiles Verón Ramón.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivadera Muñoz Milagros.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Romero Margarita del Carmen.

ARTÍCULO 3º - Disponer que los Jurados designados en el artículo precedente resguardarán la confidencialidad de la información concerniente al concurso y no divulgarán lo actuado hasta la publicación del Acta Final del proceso, siendo el único medio de comunicación el Portal Web de la Provincia.

ARTÍCULO 4º - Difundir la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024 mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y a través del Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5º - Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

I - REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN:

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. Resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet).

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascenso Policial 2024, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II - REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas oportunamente dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19.

Se destaca que se encuentra en plena vigencia el Artículo 121 de la Ley Nº 12521, modificado por Ley Nº 13814, el cual establece en su primer párrafo, que, "...A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario...".

Particularmente, cada postulante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - Punto II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. - c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD, y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí conste, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.

El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de Capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución Nº 2368/18 (debidamente certificadas por Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley Nº 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el 31/12/2023. Si el ingreso a la Repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se considerarán aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2023.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2023.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2023.

III - REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN:

III.A - Para el personal de Ejecución y Coordinación.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet) y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrolla el examen.

El funcionario policial que no pueda ingresar su ID Ciudadana y su clave será retirado de la sala.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia.

El examen del Agrupamiento Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de veinticinco (25) preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia en las sedes informadas; munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial actualizada y correctamente uniformados (acorde al reglamento de uniforme vigente a su respectivo escalafón), sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación al examen por ningún motivo. La presentación al examen incorrectamente uniformado o la faltante de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado a instancias del jurado verificará el uniforme, la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia,

debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 9 - 2° Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B.1 - Para personal de Supervisión y Dirección.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como cantidad de miembros tenga el jurado (cuatro (4) copias para el Agrupamiento Supervisión y seis (6) copias para el Agrupamiento Dirección), en el lugar y fechas oportunamente establecidas en el cronograma de la presente Resolución.

b- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento. En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva. Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c- Una vez admitido el proyecto, los concursantes, exceptuando aquellos que concursan para Director General de Policía, participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en treinta (30) minutos, debiendo ser correctas al menos quince (15) preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo.

Serán de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición". Punto III.A. Para personal de Ejecución y Coordinación en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión.

III.B.2 - Elaboración del proyecto o plan de trabajo.

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirá lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo.

3. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: ¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo?. Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

- Seguridad Pública y Derechos Humanos.
- Seguridad Pública y Ética Pública.
- Seguridad Pública y Delitos Complejos.
- Seguridad Pública y Siniestros.
- Seguridad Pública y Comunicaciones.
- Seguridad Pública e Investigaciones Criminales.
- Seguridad Pública y Conducción.
- Seguridad Pública y Recursos Humanos.
- Seguridad Pública y Recursos Financieros.
- Seguridad Pública y Logística.
- Seguridad Pública y Economía del Delito.

-Seguridad Pública y Educación.

-Seguridad Pública y Salud.

-Seguridad Pública y Cultura.

5. Los proyectos serán sometidos a evaluación y control sobre el uso de asistencia de inteligencia artificial y/u otro mecanismo, a los fines de establecer que los mismos sean de elaboración propia y de carácter inédito, respecto de la temática elegida por cada agente.

6. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

FOTOEN BOLETION DIGITAL

7. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de siete (7) páginas más una (1) de carátula, total ocho (8) hojas. Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

El autor deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su agrupamiento, para Dirección seis (6) copias impresas y para Supervisión cuatro (4) copias impresas, en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la presente norma legal.

Además, deberá enviar por correo electrónico una copia del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursospoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma de la presente Resolución. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio.

En el cuerpo del correo electrónico deberá contener el Pseudónimo; Apellido y Nombre; y Número Identificador. El no cumplimiento ocasionará la consecuencia prevista en el inciso 9.

8. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción. Excluyente.

9. Si la entrega del Proyecto se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, se considerará como "PROYECTO NO ENTREGADO".

10. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar lo establecido en los Criterios formales de presentación de la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma del presente concurso.

Defensa del proyecto.

11. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

12. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

13. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

14. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

15. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado una intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 09 - 2° Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

16. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV - PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL - ORDEN DE MÉRITO:

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual o mayor a sesenta (60) puntos y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupare el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 1220/25.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Artículo 79 Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V - ETAPA RECURSIVA:

El Acta Final es irrecurrible conforme el Artículo 14º - Dto. N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad.

No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.

S/C 46437 Jun. 25 Jun. 27

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial durante los días miércoles 25; jueves 26 y viernes 27 de junio de 2025 y el diario local de la ciudad de Santa Fe

(DIARIO UNO) en fecha miércoles 25 de junio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LOS AMORES

01.- SOSA CARLOS FEDERICO, Matrícula individual, LE:07.675.599, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de LOS AMORES, identificado como lote DOS manzana 36 Plano N°67049/1973, Partida inmobiliaria N°02-12-00-011292/8011 inscripto el dominio al T° 172 P F°1200 N°56372 Año 1987, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0036374-8, iniciador: ROBLES ALCIDES.

02.- SOSA CARLOS FEDERICO, Matrícula individual, LE:07.675.599, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de LOS AMORES, identificado como lote OCHO (8) manzana 33 Plano N°67049/1973, Partida inmobiliaria N° 02-12-00-011292/8007 inscripto el dominio al T°172 P F°1200 N°56372 Año 1987, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0036373-7, iniciador: ROLON NORBERTO UBALDO.

LOCALIDAD FORTÍN OLMOS

03.- AYUDA FRATERNAL FORTÍN OLMOS COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL LIMITADA, Matrícula individual, CUIT:30-62363316-7, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de FORTÍN OLMOS, identificado como lote XXXII manzana S/N Plano N°72269/1974, Partida inmobiliaria N°02-07-00-007820/0149-6 inscripto el dominio al T°91 F°262 N°12943 Año 1962, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085891-4, iniciador: ESPINOZA MARIO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

04.- INSAURRALDE de MOLINA JUANA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de VILLA GUILLERMINA, identificado como lote solar "E" manzana 83 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011393/0000-4 inscripto el dominio al T°53 F°495 N°34149 Año 1929, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099486-9, iniciador: FERNANDEZ ELIDA TELBA.

LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- BASCOLO ROALD NESTOR, Matrícula individual, DNI:6.340.613, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Colonia Reconquista - RUTA 11 KM 779 S/N de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 162 manzana "C" Plano N°67198/1972, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511781/0033-2 inscripto el dominio al T° 106 I F°502 N°22473 Año 1966, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023698-3, iniciador: YANSEN ABEL EMILIO.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO:LOCALIDAD LA CRIOLLA

06.-COMUNA DE LA CRIOLLA, Matrícula individual, CUIT:30-67835906-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA URBANA S/N (BARRIO SANTA ROSA) de la localidad de LA CRIOLLA, identificado como lote 11 manzana AZC Plano N°61336/1971, Partida inmobiliaria N°06-05-00-026115/0049-1 inscripto el dominio al T°117 F°749 N°20341 Año 1969, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082378-9, iniciador: RAMIREZ ADOLFO FAVIAN.

07.- OJEDA DOMINGA, Matrícula individual, LC:3.897.556, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N (BARRIO SANTA ROSA) de la localidad de LA CRIOLLA, identificado como lote 14 (CATORCE) manzana AZC Plano N°61336/1971, Partida inmobiliaria N° 06-05-00-026115/0054-3 inscripto el dominio al T° 139 F°503 N°14352 Año 1978, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082379-0, iniciador: LENCINA ROBERTO OMAR.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD: SALADERO MARIANO CABAL

08.- NEME JUAN EDGARDO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de SALADERO MARIANO CABAL, identificado como lote IX manzana X Plano N°44394, Partida inmobiliaria N° 05-06-00-522186/0073-3 inscripto el dominio al T° 94 F°120 BIS N°5725 Año 1969, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085510-2, iniciador: RETAMOZO BASILIO JUAN.

LOCALIDAD CAYASTA

09.-AZIZ LICHA, Matrícula individual, CUIT: 20-11723472-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEOFILO MADREJON S/N de la localidad de CAYASTA, identificado como lote 23 manzana "G" Plano N°80474/1976, Partida inmobiliaria N° 05-02-00-023174/0016-3 inscripto el dominio al T° 99 F°331 N°30748 Año 1975, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082049-4, iniciador: LEGUIZAMON DORA MARGARITA.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

10.- GODOY FRUCTUOSA, BRESSAN ANA, BRESSAN ADELA, BRESSAN AVELINO,BRESSAN EMILIA, BRESSAN CONSTANTINO, BRESSAN ANÉS, BRESSAN ALEJANDRINA, BRESSAN ROSA BEATRIZ, BRESSAN SUSANA GRACIELA, BRESSAN GUILLERMO ANTONIO, Matrícula individual, LC:3.967.184;DNI:14.889.978;LE:6.315.050;DNI:2.084.874;DNI:14.653.588, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLONIA INDIGENA S/N de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote polígono(ABCD): Superficie 1245,37 m2 manzana 51 Plano Duplicado N°371/2001, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-021010/0023-5 inscripto el dominio al T°82 F°203 N°35389 Año 1980, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de

SANTA FE, Expte. 01501-0089215-8, iniciador: SABA GRACIELA MABEL.

S/C 46418 Jun. 25 Jun. 27